



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00129**

1. De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso se tiene notificada por conducta concluyente a la demandada **MARY LUZ GONZÁLEZ URREA** quién dentro del término legal, a través de apoderada judicial contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, de las cuales se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo ordenado en el artículo 442 del C.G del P.

2. Se reconoce personería a la abogada **GLADYS IRENE MENJURA BENITEZ** como apoderada de la citada demandada, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6b4202c44348020f366d01be98bedcc481aed7c67ec4b4f0cd9a4458ab2de03

Documento generado en 25/05/2021 10:38:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Decisión anotada en estado N°039 de 26 de mayo de 2021.